

RESOLUCIÓN Nº: 547/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes.

Buenos Aires, 01 de septiembre de 2010

Carrera Nº 20.268/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 045 - CONEAU y la Resolución Nº 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de la Cuenca del Plata (UCP), Facultad de Ciencias Sociales, se inició en el año 2008 y se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (que cuenta con reconocimiento oficial del título mediante R.M. Nº 0973/97), Licenciatura en Psicología (que cuenta con reconocimiento oficial del título mediante R.M. Nº 3215/93), Licenciatura en Ciencias de la Educación (que cuenta con reconocimiento oficial del título mediante R.M. Nº 1179/96), Licenciatura en Publicidad (que cuenta con reconocimiento oficial del título mediante R.M. Nº 0269/99), Licenciatura en Psicopedagogía (que cuenta con reconocimiento oficial del título mediante R.M. Nº 1844/07).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica es Especialización en Asesoramiento de Empresas (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y esta Especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 079/08 que aprueba el plan de estudios y el reglamento de la carrera, Resolución Rectoral N° 200/09 que modifica el plan de estudios, su reglamento y designa a nuevos integrantes del plantel docente, Resolución Rectoral N° 081/08 que designa al Director y los integrantes del Comité Académico, Resolución Rectoral N° 048/08 que aprueba el Reglamento de carreras y actividades de posgrado de la institución.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 3 miembros. Cuenta con el apoyo de una secretaria administrativa y con el Departamento de Formación Docente y Evaluación de Proyectos de la institución.

Son responsabilidades del Director: coordinar las actividades docentes y de investigación vinculadas con la carrera, su planificación, seguimiento y evaluación; informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo del posgrado, en sus aspectos académicos y económico-administrativos; proponer al Consejo Superior, la designación o contratación del personal docente que tendrá a su cargo el desarrollo de las distintas materias de la carrera, conforme al diseño curricular; coordinar la evaluación de la carrera; entre otras.

El Comité Académico, como órgano asesor del Director, tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades: decidir sobre el ingreso y la permanencia de los alumnos y adoptar las modificaciones que considere pertinentes.

El Director designado posee título de Abogado, expedido por la Universidad Nacional del Nordeste, y de Especialista en Derecho Penal, otorgado por la Universidad Nacional del Litoral. Es profesor titular de la Universidad Nacional del Nordeste y de la Universidad presentante. Posee antecedentes en docencia y gestión académica. Actualmente dirige una tesis doctoral. Posee antecedentes en investigación y experiencia profesional. Su producción científica reciente comprende 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 en medios sin arbitraje y 1 capítulo de libro. Ha participado como jurado de concurso, evaluación de becarios, evaluación de investigadores y en evaluación y acreditación de carreras de posgrado.

El plan de estudios posee una duración de 20 meses, con un total de 400 horas obligatorias (280 horas teóricas y 120 prácticas) a las que se agregan 45 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de abogado. También debe acreditar lecto-comprensión del idioma inglés y manejo de herramientas informáticas. Los alumnos son seleccionados mediante una evaluación de sus antecedentes y la realización de una entrevista con el Comité Académico.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora que incluirá consignas de desarrollo teórico y resolución de casos penales. La evaluación de este examen está a cargo del Director de la carrera, un integrante del Comité Académico y un integrante del cuerpo docente. De acuerdo con lo previsto por el Reglamento de la carrera, el plazo máximo para la presentación del trabajo final es de 45 días una vez finalizadas las actividades curriculares.

La institución tiene un sistema de becas que se rige por la Resolución N° 100/06 de la Universidad. Los alumnos egresados de la institución cuentan con una reducción arancelaria y los funcionarios y magistrados judiciales poseen un descuento del 5% sobre los aranceles mensuales. Actualmente hay 32 alumnos becados.

La información adicional presentada por la institución aclara que los ingresantes a la carrera han sido 65 alumnos. Existe una matrícula máxima de 45 alumnos y mínima de 30 por cohorte. La carrera no cuenta aún con graduados.

El cuerpo académico ha sido modificado mediante Resolución Rectoral N° 200/09. Se han incorporado nuevos docentes quedando el plantel conformado por 17 integrantes, 12 estables y 5 invitados. De los estables, 4 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 4 título de especialista y 2 título de grado. De los docentes invitados 4 cuentan con título de especialista y 1 con título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar del Derecho Penal. En los últimos cinco años 7 han dirigido tesis de posgrado, 15 cuentan con producción científica, 9 han participado en proyectos de investigación y han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y público).

La biblioteca dispone de 400 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos con acceso

a Internet que están disponibles para el uso de los alumnos. Se informa que se encuentra en formación una biblioteca destinada exclusivamente a todas las carreras de posgrado que se dictan en la institución.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La Especialización presenta vinculación con la carrera de Abogacía que se dicta en la unidad académica. La oferta de posgrado se está iniciando en la unidad académica y esta sería la segunda carrera de especialización en el área de Derecho.

La estructura de gobierno informada es apropiada. Existe equilibrio en la distribución de funciones y la carrera puede ser gestionada de manera eficiente. Los antecedentes de los encargados de la gestión son suficientes.

La normativa presentada es apropiada y ha sido debidamente aprobada por la institución.

No se informan acuerdos de cooperación que favorezcan el funcionamiento de la carrera.

La carga horaria de la carrera es adecuada y se ajusta a la normativa vigente.

Las modificaciones efectuadas al plan de estudios, en respuesta al informe de evaluación, se consideran apropiadas teniendo en cuenta que se han implementado medidas concretas tendientes a mejorar los contenidos de los programas. Se han incorporado 2 seminarios que abarcan temáticas antes ausentes.

Respecto de los programas, se insiste en la necesidad de enriquecer la bibliografía obligatoria con la incorporación de títulos consignados en la complementaria y garantizar el abordaje de todos los contenidos del plan de estudios.

El plan de estudios modificado prevé actividades curriculares de carácter práctico vinculadas con el análisis y la resolución de casos en las siguientes asignaturas: Delitos contra la base de existencia del sistema; Visión constitucional del sistema penal argentino I; Delitos contra el funcionamiento del sistema; Visión constitucional del sistema penal argentino y Teoría de la coerción penal. También se ha incluido un taller de Análisis y Resolución de Casos Penales de 10 horas de duración y se han designado los docentes a cargo de esta actividad.

En respuesta a las observaciones efectuadas, la institución restringe el acceso al posgrado a los aspirantes que posean título de abogado y acrediten la lecto-comprensión del

idioma inglés y el manejo de herramientas informáticas. La Institución también ha previsto la creación de un taller de lecto -comprensión de idioma extranjero de nivelación para las carreras de posgrado de la Universidad que se dictará antes de definir las admisiones definitivas de los postulantes a carreras de posgrado. Los nuevos requisitos contemplados se consideran adecuados y suficientes.

El informe de evaluación señalaba que sólo 4 de los docentes tenían experiencia en dirección de trabajos finales y que se observaba una desproporción en la relación docente – alumno propuesta. La respuesta informa la incorporación de nuevos docentes al plantel y establece un cupo máximo de 45 alumnos por cohorte. En función de estas modificaciones, el cuerpo académico resulta adecuado para cumplir las funciones que le fueron asignadas. Todos ellos se han desempeñado en distintas universidades del país y del exterior, cuentan con producción científica y algunos son autores de libros en la temática de la especialidad. La mayoría posee una apropiada trayectoria en el ejercicio profesional y los nuevos docentes designados cuentan con experiencia académica y profesional.

Respecto de la evolución de las cohortes, no es posible evaluarla dado que la carrera se ha iniciado en el año 2008.

En el informe de evaluación se señaló que no era suficiente la infraestructura informada. Teniendo en cuenta esta observación, la Institución aclara que la carrera se desarrolla en el edificio destinado para el dictado de posgrados, el que cuenta con 1 aula con capacidad para 65 personas; 1 aula con capacidad para 30 personas; 1 aula con capacidad para 50 personas; una secretaría administrativa; una biblioteca de posgrado y una sala de lectura con capacidad para 12 personas. Además se cuenta con un auditorio con capacidad para 200 personas.

El cupo máximo establecido guarda relación con la infraestructura edilicia y con los recursos humanos y materiales disponibles.

En la respuesta se menciona la adquisición de 370 volúmenes especializados de uso exclusivo para los alumnos de la carrera y la suscripción a 3 revistas especializadas. Además, la Institución tiene previsto adquirir bibliografía especializada durante el transcurso del año 2010. Los recursos bibliográficos disponibles se consideran adecuados y actualizados.

En la visita realizada a la institución se pudo constatar que los recursos informáticos disponibles son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades previstas.

Se consideran adecuados los mecanismos de revisión y supervisión. El seguimiento de los docentes está a cargo de las autoridades de la carrera, quienes cuentan con el apoyo del

Departamento de Formación Docente y de Evaluación de Proyectos de la Universidad. Respecto de los alumnos, está prevista la instancia de tutorías que acompañan el proceso de formación, resolviendo dudas y dificultades. Estas actividades son registradas en fichas.

Con relación al seguimiento de graduados, la respuesta al informe de evaluación señala que mediante Disposición N° 151 se designó una Comisión integrada por los Decanos de las distintas Facultades y los Directores de todas las carreras de posgrado que se dictan en la Universidad para la elaboración de un documento a partir de los datos del Programa de seguimiento y apoyo de inserción profesional del graduado de posgrado. No obstante, no se aclara en qué consistirán los mecanismos de seguimiento y quiénes estarán a cargo de esta tarea.

La carrera aún no cuenta con egresados.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Se realiza un examen final de carácter integrador, lo que se considera adecuado para una especialización en esta disciplina.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se amplíe la bibliografía obligatoria y se garantice el abordaje de todos los contenidos del plan de estudios.
- Se garantice un plan de transición para los alumnos que actualmente cursan la carrera, a fin de que cumplan con las exigencias del nuevo plan de estudios.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de los graduados.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 547 - CONEAU – 10